los unos propios suyos y que dixeron que pendia
ante su merced del dicho señor governador como cons
taua de su escriptura de benta otorgada ante mi el
[illegible] en veinte y dos
de febrero de mill seiscientos y treinta y tres
de que tiene possesion judicial y respecto de que el co
nocimiento de la causa pertenecia ante su merced del
dicho señor governador y que los dichos oficiales le
apremiaban a que probeyese la dicha peticion [illegible]
ellos les dixo que bean ante sus mercedes la
dicha causa y no podian entender en ella ni quitar
el conocimiento al dicho señor governador ante quien
pendia y que assi no lo podia hacer y sin embargo los
susodichos y el dicho [illegible] que por el dixeron que lo a
bia de hacer por fuerça y que alli no abia governa
dor ni lo conocian que el concejo era el todo y que
mandaba y el dicho escrivano les dixo que queria ir a dar
quenta al dicho governador y saliendo de
su cassa a la calle el dicho [illegible] probocando
un motin con los demas oficiales susodichos a
boces salieron tras el dicho escrivano diciendo a
qui del rey y le prendieron y echaron mano de
los cabellos y el dicho [illegible] y gines lozano
dicho miguel lozano alcalde y le llebaron a
la carcel y pussieronle [illegible] con unos
grillos y dos guardas de bista para que no abla
ra nadie con el susodicho y le quitaron los pa
peles de la [illegible] que tenia y los escriba
nias todo con [illegible] passion
y motin y en confirmacion del dicho [illegible]